



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212

Email: secgeneral@lamolina.edu.pe

Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 28 de setiembre de 2023
TR. N.º 0356-2023-CU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 28 de setiembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0356-2023-CU-UNALM.- La Molina, 28 de setiembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución EPG N.º 428/2023, la Escuela de Posgrado aprueba el grado académico de Magister Scientiae en Conservación de Recursos Forestales; Que, mediante Resoluciones EPG N.º 429/2023, EPG N.º 430/2023, EPG N.º 431/2023 y EPG N.º 432/2023, la Escuela de Posgrado aprueba los grados académicos de Maestro denominados Magister Scientiae en Ecología Aplicada, Nutrición y Recursos Hídricos; Que, mediante Oficios n.º 213-2016-SUNEDU-15 y n.º 052-2017-SUNEDU-15.02 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) manifiesta que no existe incompatibilidad para la utilización de la denominación en otro idioma de los grados de Maestro y Doctor; Que, habiendo cumplido con lo establecido en los artículos 147, 148 y 153 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y artículo 42 del Reglamento de la Escuela de Posgrado; Que, de acuerdo a lo establecido en el literal p) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Conferir el Grado Académico de Maestro “Magister Scientiae” en:

Apellidos y Nombres		Resolución
Conservación de Recursos Forestales		
1	Ocaña Canales, Juan Carlos	N.º 428/2023-EPG
Ecología Aplicada		
1	Tello Cerón, Gladys	N.º 429/2023-EPG
Nutrición		
1	Finetti Casanova, Paola	N.º 431/2023-EPG
2	Gutierrez Zorrilla, Ivonne Melanie	N.º 430/2023-EPG
Recursos Hídricos		
1	Rojas Macedo, Ibeth Celia	N.º 432/2023-EPG

ARTÍCULO 2.- Ratificar las resoluciones mediante las cuales se confieren los grados académicos de Maestro acotados en el artículo precedente. **ARTÍCULO 3.-** La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos grados en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Américo Guevara Pérez.- Rector.- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria la Molina”. Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,


SECRETARIO GENERAL 

c.c.: OCI,VRAC,DERA,EPG